

MEDIDAS DE OCUPACIÓN, HIGIENE Y SEGURIDAD E INSTRUCCIONES PARA LA ACTIVIDAD FORMATIVA EN LAS EMPRESAS CAP AUTORIZADAS, DURANTE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19 (Actualizadas al día 16 de junio de 2021)

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA TODAS LAS EMPRESAS CAP AUTORIZADAS

La Orden de 7 de mayo de 2021, establece los niveles de alerta sanitaria y adopta medidas temporales y excepcionales por razón la salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19, finalizado el estado de alarma y no superada la situación de emergencia de salud pública declarada por la OMS (BOJA extraordinario núm. 41 de 7 de mayo, págs. 18-69), en ella se establecen, entre otras, las siguientes medidas:

- **Niveles de alerta:** Serán 4 , que determinan las medidas de salud pública a adoptar.
- **Duración de cada nivel:** Mínimo 7 días naturales, y seguimiento continuo de la evolución epidemiológica (art. 5)
- **Obligaciones de la ciudadanía en general y de los titulares de cualquier actividad** (art. 6):
 - Evitar la la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos.
 - Respetar las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19.
- **Distancia de seguridad interpersonal**, de 1,5 metros como mínimo, uso de la mascarilla e higiene para prevenir los riesgos de contagio, no fumar en la vía pública ni en espacios libres, si no se puede mantener una distancia mínima interpersonal de 2 metros (art. 7).
- **Medidas de higiene y prevención**, exigibles a todas las actividades: limpieza y desinfección, ventilación periódica de las instalaciones, de los aseos, de los elementos de uso frecuente, utilización preferente de las escaleras, pago electrónico, uso de papeles, desinfección de materiales de uso compartido. (art. 8)
- **Medidas de aforo.** Entre otras, se expondrá al público el aforo máximo, en el que se incluirá al personal trabajador del mismo, y se asegurará su cumplimiento, así como, de la distancia mínima de seguridad interpersonal. Uso diferenciado para la entrada y la salida del centro.

Pág. núm. 1/5



Código Seguro De Verificación:	BY574464NAHT7SK673RXAQZHDPH52Y	Fecha	21/06/2021	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER ALMAGRO VARELA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/5	





Podrá suspenderse la actividad de cualquier establecimiento que, a juicio de la autoridad competente, pueda suponer un riesgo de contagio por las condiciones en las que se esté desarrollando. (art. 9)

- **Aforo autorizado para las actividades** en Academias, **autoescuelas** y centros privados de enseñanza no reglada, según el nivel de alerta, con un máximo de 20 alumnos, para esta actividad, en cumplimiento del Anexo III. e) del Real Decreto 284/2021 de 24 de abril, que regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera (art. 47).
 - **Niveles 1 y 2 ...** el **85%** del aforo autorizado.
 - **Nivel 3** el **60%** del aforo autorizado.
 - **Nivel 4** el **40%** del aforo autorizado.
- **Ocupación vehículos para las prácticas** (art. 44). Se asimila a lo establecido en el art 45 "resto de transportes", para los transportes públicos de viajeros en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, se permite ocupar, según el nivel de alerta sanitaria, en la que se incluye el copiloto en cualquier caso (art. 47.6):
 - **Niveles 1, 2 y 3.** Se permitirá ocupar todas las plazas ofertadas, incluida la del copiloto, garantizándose la máxima distancia posible.
 - **Nivel 4.** Se permitirá ocupar dos plazas por cada fila, salvo que todos sean convivientes, y la del copiloto, siempre garantizándose la máxima distancia posible. (art. 47.6).

Igualmente son de aplicación las siguientes disposiciones:

El Decreto del Presidente 15/2021, de 7 de mayo, por el que se modifica el Decreto del Presidente 9/2021, de 18 de marzo, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2 (BOJA extraordinario 47, indicado).

La Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA extraordinario 77 de 8 de junio 2020, págs. 42-50)

La Orden de 2 de junio de 2021, por la que se modifica la Orden de 7 mayo de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma (BOJA extraordinario núm- 50 de 2 de junio), que modifica la celebración de las pruebas CAP, entre otras (BOJA extraordinario 50 de 2 de junio, págs. 3 y 4).

Pág. núm. 2/5

Código Seguro De Verificación:	BY574464NAHT7SK673RXAQZHDPH52Y	Fecha	21/06/2021	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER ALMAGRO VARELA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/5	
				





La Orden de 16 de junio de 2021, por la que se modifica la Orden de 7 mayo de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma (BOJA extraordinario 56 de 16 de junio, págs. 3 -4).

Las Resoluciones de 2 de junio de 2021, de las Delegaciones Territoriales de Salud y Familias de cada provincia de Andalucía, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma (BOJA extraordinario 50 de 2 de junio, págs. 3-52).

Las Resoluciones de 9 de junio de 2021, de las Delegaciones Territoriales de Salud y Familias de cada provincia de Andalucía, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma (BOJA extraordinario 52 de 9 de junio, págs. 3-49).

Las Resoluciones de 16 de junio de 2021, de las Delegaciones Territoriales de Salud y Familias de cada provincia de Andalucía, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma, en la provincia de Almería (BOJA extraordinario 56 de 16 de junio, págs. 5-50).

INSTRUCCIONES PARA EL ALTA DE CURSOS EN LA APLICACIÓN CAPWEB

1.- Continuación cursos durante la crisis sanitaria:

El centro deberá aplicar la reducción de aforo, según el nivel de alerta aplicable, en cada período.

- **Nuevo organigrama con la programación.**
- **Declaración responsable en la que se indicará el aforo total de cada aula del centro.**

Si como consecuencia de las limitaciones de capacidad establecidas es necesario repartir a los alumnos que habían iniciado el curso antes de los sucesivos cambios de nivel, se podrán solicitar tantos cursos como sea preciso, enviando los correspondientes cronogramas previamente.

Pág. núm. 3/5

Código Seguro De Verificación:	BY574464NAHT7SK673RXAQZHDPH52Y	Fecha	21/06/2021	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER ALMAGRO VARELA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/5	
				





La remisión de la información señalada se podrá hacer **hasta con 1 día hábil de antelación al reinicio del curso**, no siendo de aplicación el plazo de 10 días que establece el Real Decreto 284/2021. Ello no impide que el centro pueda comunicar el nuevo cronograma y el resto de información requerida con la anticipación que desee.

Una vez recibida esa comunicación el personal de apoyo CAP grabará las modificaciones del curso en la aplicación CAP para adaptarse al nuevo cronograma.

Es condición necesaria para validar el/los curso/s el envío previo del/de los nuevo/s cronograma/s actualizado/s y de la declaración responsable ya referida sobre el aforo del centro.

2.- Cancelación de cursos que no se puedan adaptar a los requerimientos según los niveles de crisis sanitaria:

En el caso que el centro decida cancelar el curso, y deseen impartir posteriormente uno como continuación del previamente cancelado, deberán comunicar al Servicio de Transportes correspondiente, el inicio del nuevo curso tal y como se hace habitualmente, utilizando el cronograma para explicar los detalles que necesiten, incluyendo el curso del que es continuación, y así poder validar el nuevo curso cuando finalice.

Para cualquier duda o aclaración adicional, pueden ponerse en contacto con el personal del Servicio de Gestión de Transportes Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en los siguientes teléfonos y direcciones de correo electrónico:

ALMERÍA

- Teléfono: 950 158212
- Correo electrónico: gestioncap.dtal.cfiot@juntadeandalucia.es

CÁDIZ

- Teléfono: 956 00 63 64
- Correo electrónico: gestioncap.dpca.cfiot@juntadeandalucia.es

CÓRDOBA

- Teléfono: 957001595
- Correo electrónico: gestioncap.dtco.cfiot@juntadeandalucia.es

GRANADA

- Teléfono: 958145615, 958145669 y 958145658
- Correo electrónico: cap.dtgr.cfiot@juntadeandalucia.es

Código Seguro De Verificación:	BY574464NAHT7SK673RXAQZHDPH52Y	Fecha	21/06/2021	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER ALMAGRO VARELA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/5	





**HUELVA**

- Teléfono: 959 526 400
- Correo electrónico: gestioncap.dthu.cfiot@juntadeandalucia.es

JAÉN

- Teléfono: 953001400
- Correo electrónico: gestioncap.ja.cfiot@juntadeandalucia.es

MÁLAGA

- Teléfonos: 951037014 y 951037013
- Correo electrónico: gestioncap.dpma.cfiot@juntadeandalucia.es

SEVILLA

- Correo electrónico: cap.dtse.cfiot@juntadeandalucia.es

EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN DEL TRANSPORTE.

Pág. núm. 5/5

Código Seguro De Verificación:	BY574464NAHT7SK673RXAQZHDPH52Y	Fecha	21/06/2021	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER ALMAGRO VARELA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/5	

